



SISTEMA DINÁMICO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 512

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA (SDC) PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE

A.- PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA)
Responsable del contrato / Promotor:	D. Miguel Ángel Irigoyen Iriarte
2- Dirección / teléfono / correo electrónico:	Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) Tfno: 948 420 800 contrataciones@animsa.es

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA.

1- Objeto el SDC:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones a través de las cuales ANIMSA realizará la adquisición o suscripción de licencias informáticas, renovación de mantenimientos de licenciamiento software y el mantenimiento de aplicaciones, en su caso, con destino para ANIMSA y sus entidades ahderidas.

El alcance de los productos a suministrar se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

El procedimiento de licitación será un Sistema Dinámico de Compra (en adelante SDC), un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de solvencia establecidos en este pliego.

En resumen, el sistema se divide en dos fases, una primera fase abierta durante toda la vigencia del SDC, **fase de admisión ("homologación")** en base únicamente a criterios de solvencia (no hay precio de licitación ni oferta económica que presentar) y, posteriormente, una **segunda fase (por cada necesidad de compra)**, en donde todas las entidades incorporadas al sistema ("homologadas") recibirán una invitación para presentar oferta. En cada Solicitud de Oferta se incluirán las especificaciones concretas, cantidades, precio máximo de licitación y criterios de adjudicación de la compra singular, y las entidades podrán presentar oferta en base a dicha solicitud. Resultará adjudataria quien presente la oferta más ventajosa, según los criterios establecidos conforme al presente pliego.

Con esta licitación no se adquiere por parte de ANIMSA un compromiso de gasto con los proveedores homologados. El presente procedimiento tiene por objeto la homologación de las empresas y el establecimiento de las condiciones de los contratos de suministro que se requieran durante la vigencia de este SDC.

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego Regulator de Condiciones Generales del SDC.

2- Código CPV:

4 8 2 1 8 0 0 0 9

Descripción CPV: Paquetes de software de gestión de licencias



3- Necesidades a satisfacer mediante el SDC:

ANIMSA tiene la necesidad de adquirir o suscribir una serie de licencias de aplicaciones informáticas a los partners oficiales, y de renovar ciertos mantenimientos de licenciamiento software y, en su caso, el mantenimiento de appliance, para sí y para sus entidades locales clientes, de manera recurrente.

El objetivo de este SDC es adelantar en lo posible los trámites a que la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra obliga a ANIMSA en el caso de adquisiciones de valor estimado superior a 15.000 euros (IVA no incluido), cumpliendo con los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y objetividad, dejando para el momento en que surgen las necesidades de compra la realización de una menor tramitación administrativa. De este modo se da la mayor agilidad posible al proceso y se garantiza una mejor contratación, estableciendo de forma transparente las condiciones que han de cumplir los suministradores elegidos y reflejando en el SDC la realidad del mercado de este tipo de productos, cuya evolución tecnológica es constante.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

Se establecen dos lotes:

- Lote 1: Licencias de software "Microsoft"
- Lote 2: Otras licencias de software

- 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☒ NO
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☒ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☒ NO

5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

6- Selección de proveedores en virtud del SDC:

Se aceptará la solicitud de participación en el SDC de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en este pliego.

La entidad seleccionada formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa su deseo de ser excluida.

En el momento en que exista una necesidad de compra, ANIMSA enviará una notificación de solicitud de participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades admitidas en el correspondiente lote y/o categoría del SDC para que presenten oferta en el plazo que se establezca en cada caso.

Las entidades incluidas en el SDC no están obligadas a presentar oferta en todas las invitaciones a participar.

Resultará adjudicataria la entidad que resulte mejor valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en cada solicitud de compra singular.

C.- VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA.

1- Presupuesto anual estimado (IVA no incluido)	IVA (21%)	Total (€ IVA incluido)
Lote 1 165.000,00 €	34.650,00 €	199.650,00 €
Lote 2 190.000,00 €	39.900,00 €	229.900,00 €
TOTAL 357.025,00 €	74.975,25 €	432.000,25 €

2. Valor estimado: 1.530.094,38.-€ (IVA no incluido)

El valor estimado del presente SDA se establece en base al histórico de gasto medio disponible, así como un gasto adicional del 5% anual por posible incremento de unidades o nuevos productos.

Esta estimación del valor es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los productos efectivamente entregados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatorias.

**3- Sistema de determinación del precio:**

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒; Tarifas: ☐ ; Otro sistema:

- Los precios máximos de licitación se establecerán en la solicitud de compra correspondiente.
- A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costes directos, otros costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, y el correspondiente margen o beneficio industrial, a excepción del IVA correspondiente
- Cualquier gasto asociado a la gestión del aprovisionamiento deberá ser incluido en la oferta del licitador. No se admitirá ningún coste posterior relacionado con el aprovisionamiento.

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

1ª Anualidad (2025)	432.000,25.-€	3ª Anualidad (2027)	476.031,55 €
2ª Anualidad (2026)	453.478,96 €	4ª Anualidad (2028)	499.711,70 €

Fórmula/ Índice Oficial:

5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒ Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:

6- Forma de pago:

- ☒ Pago único: De los contratos que se deriven de la ejecución del presente SDC, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio convenido en el contrato basado efectivamente ejecutado y formalmente declarado conforme por ANIMSA. El pago se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, declaración de conformidad emitida por ANIMSA y presentación de la correspondiente factura en formato electrónico a compras@animsa.es, salvo que se establezca otra forma en el pedido de suministro.
- ☐ Pagos parciales:
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

D.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**1- Plazo de ejecución:**

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de **4 años**, salvo que ANIMSA comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento anticipadamente.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación fehaciente al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

2- Prórroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

3- Lugar de ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario.

4- Plazo de garantía: Se establece un plazo de un año mínimo de garantía desde el día siguiente al de la recepción conforme del suministro, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado en su proposición un plazo mayor, en cuyo caso se estará a éste último.

E.- GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria de un contrato derivado del SDC por importe superior a 60.000.-€ (IVA no incluido), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, podrá ser obligada a constituir una garantía por importe máx. 4% del importe de adjudicación.

F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA.

SI ☐ NO ☒ Importe:



G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de un extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda, referido al ejercicio último ejercicio disponible en el momento de realizar la solicitud de admisión en el SDC.

El umbral mínimo exigido es: **Un patrimonio neto positivo.**

En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional para la admisión al SDC se acreditará para ambos lotes mediante la aportación de:

1. **Certificado de buena ejecución** suscrito por un cliente, ya sea de titularidad pública o privada, que acredite haber realizado al menos un contrato similar de adquisición, renovación, suscripción y/o mantenimiento de licencias informáticas de las incluidas en el alcance del lote y/o categoría correspondiente de importe anual superior a 10.000.-€ (IVA no incluido) en un año, desde enero de 2021. Para el lote 1 servirá un contrato de suministro de cualquier tipo de licencia Microsoft. Para el lote 2 deberá acreditarse al menos un contrato de suministro de alguna de las categorías de licencias de las que el proveedor vaya a ofertar.
No será necesario aportarlo cuando se haya realizado un contrato similar para ANIMSA.
2. **Certificado/s de fabricante** que acredite/n que el licitador está debidamente autorizado para suscribir dicho contrato entre el fabricante del software y ANIMSA (distribuidor oficial vigente de productos Microsoft para el Lote 1 y de cualquier fabricante de alguna de las licencias incluidas en el alcance del lote 2).

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Sobre Único – Documentación general sobre la persona licitadora.

- 1) Declaración responsable conforme al modelo de ANEXO I.A) que incluye: identificación de la persona (física/jurídica), lotes y/o categorías a los que se presenta, datos de contacto y declaración de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.
- 2) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación (instrucciones en el Anexo I.B).
- 3) Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado G del presente pliego.
- 4) Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado H del presente pliego.
- 5) Documentación acreditativa de la capacidad de contratar:
 - Copia del NIF.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 6) Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro, en los términos establecidos en el apartado Ñ del presente pliego.



J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las **solicitudes de adhesión** coincidirá con la duración del propio SDC, establecida en la cláusula D.1. del presente pliego y que se concretará en el anuncio de licitación.

El plazo de **presentación de ofertas concretas** se indicará en la solicitud de oferta para cada compra singular.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ No ☐

Presidente:

- D. Jose María Aguinaga Pérez, Director Gerente de ANIMSA para la fase de homologación y contrataciones <90.000€.
- El consejero de ANIMSA que corresponda conforme al orden de turnos establecido, para el caso de contrataciones basadas >90.000€.

Vocales: Dña. Ana Burgui Aldunate (Directora Infraestructuras de ANIMSA)
D. Miguel Ángel Irigoyen Iriarte (Jefe de Sistemas Informáticos de ANIMSA)
Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

Secretaria: Dña. María Sorbet Barricarte (Jefa de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterio de adjudicación:

Los criterios de adjudicación se utilizarán únicamente para evaluar la oferta en el marco de una compra derivada, y no para la admisión del participante. El objetivo de los criterios de adjudicación es evaluar las ofertas con el fin de elegir la oferta más ventajosa.

En cada solicitud de oferta se definirán con mayor grado de detalle los criterios de adjudicación específicos para el contrato basado en cuestión. La adjudicación de una compra derivada de este SDC se basará, o bien en la oferta con el precio más bajo, o bien en la oferta con la mejor calidad-precio atendiendo al precio y a criterios técnicos cuantitativos (por ejemplo, plazo de ejecución, etc.) o en ocasiones cualitativos. Podrán incorporarse criterios de adjudicación sociales y medioambientales, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒



M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Aunque se podrán concretar en cada solicitud de oferta, estas son las condiciones especiales que aplican en general a todas las compras basadas en el presente SDC:

MEDIO AMBIENTALES:

La entidad realizará el suministro y activación de sus productos de forma on line y se evitará cualquier tipo de formato, envío, suministro de productos o documentación o información complementaria o vinculada en formato físico (papel, plástico, etc.).

ÉTICA PROFESIONAL

La entidad adjudicataria se compromete a conocer el contenido del [Código Ético de ANIMSA](#), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable (Anexo I).

ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

La entidad adjudicataria asume su obligación de cumplir plenamente con el Esquema Nacional de Seguridad en todo lo que atañe a la prestación de los trabajos objeto del presente contrato, y con la necesidad de que los sistemas de información de aquellos proveedores que resulten esenciales para la prestación del servicio objeto del contrato sean también conformes con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☒ NO ☐

La empresa seleccionada deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los trabajos que se contraten, debiendo presentar a los efectos copia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

La entidad seleccionada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐ Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.



- Faltas graves: El incumplimiento del plazo de entrega ofertado; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de ANIMSA; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe total de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIONES.

SI ☒ NO ☐

Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ANIMSA podrá, por propia iniciativa y con la conformidad de los adjudicatarios, o a instancia de estos, incluir nuevos bienes o similares a los incluidos en el catálogo de software previsto inicialmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por necesidad, por motivos de nueva tecnología o cuando su comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha de adjudicación.

Asimismo puede existir una variación en el número máximo de unidades estimadas. El porcentaje de modificación previsto ha sido del 5% cada año, ello se ha tenido en cuenta a efectos de determinar el valor estimado del contrato, de publicidad y de procedimiento de adjudicación.

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

Cada compra singular se formalizará a través de un **pedido de compra**, que será emitido por ANIMSA y que contendrá los datos del destinatario final del servicio/suministro y los datos necesarios para la correspondiente emisión posterior de la factura, número/código del pedido, fecha, descripción del objeto del contrato, unidades, precio, junto con la oferta realizada por la entidad adjudicataria, teniendo todo ello en su conjunto la consideración de documento contractual entre las partes.

La entidad adjudicataria asume con la presentación de la oferta los términos, alcance y obligaciones del pedido de compra, no requiriendo aceptación expresa a los mismos.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las



condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I.A)	Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.
☒ ANEXO I.B)	Instrucciones para cumplimentar el documento unico europeo de contratación (DEUC).

PCP del SDC de licencias para revisar y en su caso firmar - SEFYCU 106201

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAFZ KNHR C4AF TJ4M

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE JEFATURA JURIDICO Y CONTRATACIONES	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 15/10/2024 10:19 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE DIRECCIÓN AREA DE INFRAESTRUCTURAS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 15/10/2024 10:21 ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE
	MIGUEL ANGEL IRIGOYEN IRIARTE JEFATURA DE SISTEMAS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 15/10/2024 10:30 MIGUEL ANGEL IRIGOYEN IRIARTE
	JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ Gerente	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 15/10/2024 10:55 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ
	MYRIAN LIZARBE CHOCARRO DIRECTORA ECONOMICO-FINANCIERA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 15/10/2024 11:22 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO